



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

432189

Salta, 29 de diciembre de 1.989.
 Expte. Fac. Ciencias Tecnológicas Nº
 14.080/89.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Facultad de Ciencias Tecnológicas solicita a través de su Resolución Interna Nº 267/89, la aplicación de las sanciones dispuestas por el artículo Nº 42 del Reglamento de préstamo de material bibliográfico de la Resolución Rectoral Nº 78/79; al alumno Humberto Diaz, L.U. Nº 19.083 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad aplicó al alumno mencionado tal artículo del reglamento en la oportunidad solicitada por la Facultad de Ciencias Tecnológicas;

Que de acuerdo al informe de Asesoría Jurídica de la Universidad, obrante a fojas 21, es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

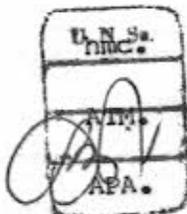
POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por aplicada la sanción prevista en el Artículo Nº 42 del Reglamento de préstamo de material bibliográfico de la Resolución Rectoral Nº 78/79, al alumno Humberto Diaz, L.U. Nº 19.083 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese a: sr. Rector, Secretaría Académica, Biblioteca Central, Facultades de la Universidad, Secretaría de Bienestar Universitario y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



MARCELO B. PEYER
 SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARNESTO
 DECANO